Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Ley 4039 PERSONAL POLICIAL, RETIROS Y PENSIONES - LEY 3137 MODIFICADA POR LEY 3577INCORPORANSE INCISOS AL ARTICULO 14

ARTICULO 1.- Incorpóranse al texto del artículo 14 de la Ley № 3137 modificado por la Ley № 3577, los siguientes incisos:

"k) El personal superior que ostentando la máxima jerarquía del Cuerpo de Seguridad, fuere superado por otro más moderno en la designación como Jefe o Subjefe de la Policía de la Provincia de Catamarca".

"I) El personal superior que ostentando las jerarquías de oficial Superior y Jefes, excluídas la máxima Jerarquía que durante dos años consecutivos fuere superado en la promoción al grado inmediato superior, por otro más moderno del Cuerpo y Escalafón correspondiente".

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:04:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa